

DEPENDENCIA: Secretaría de Economía.
SECCION: Subsecretaría de Desarrollo
Empresarial y Financiamiento.
EXPEDIENTE: Minutario
NO. MEMORANDUM: SEZAC/SDEF/322/2024
ASUNTO: Respuesta a memorándum
UT/SEZAC/72/2024.

Zacatecas, Zac. A 20 de Septiembre de 2024

L.C. Claudia Nieto Salas,
Encargada de la Unidad de Transparencia.
P r e s e n t e.

En referencia a su similar: UT/SEZAC/72/2024 y la solicitud de información con folio 321104724000088, a continuación enlisto la información requerida:

1. Según lo estipula el punto 4.4 de las Reglas de Operación del programa: **\$4, 180,000.00 (Cuatro millones ciento ochenta mil pesos 00/100 m.n.)**
2. Presupuesto erogado: \$ 0.00 (Pendiente de ejecutar)
3. Beneficiarios: 0
4. Reporte de resultados: A través del Programa Anual de Evaluación 2023 del Gobierno del Estado, se llevó a cabo una Evaluación Interna de Diseño al “Economía Social para el Bienestar - Apoyos Mediante Financiamiento”. El reporte de resultados de la evaluación en comento se encuentra publicado en la página de la Secretaría de Economía en el siguiente enlace: <https://economia.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2022/04/Informe%20de%20Evaluaci%C3%B3n%20Interna%20de%20Dise%C3%B1o%20Programa%20Economia%20Social%20para%20el%20Bienestar.pdf?t=1700683358>
5. Criterio de elegibilidad: Los que se establecen en el punto 10.1 de las reglas de operación del programa, que a letra dice:

10.1. Criterios de Elegibilidad

La Instancia Ejecutora, para la selección y dictamen de las solicitudes de apoyo que presenten los interesados en ser beneficiarios del Programa, deberá emitir la cédula de dictaminación correspondiente y observará los siguientes criterios:

- *Cumplir con los requisitos y documentación enunciados en el apartado de requisitos de las presentes Reglas de Operación;*
- *Ser residente de uno de los 58 Municipios que comprenden el Estado de Zacatecas;*
- *Se dará preferencia a las solicitudes entregadas por los grupos indicados en el apartado de selección de beneficiarios, así como a las personas habitantes Zonas de Atención Prioritaria definidas en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023;*
- *Serán sujetos elegibles con el último grado de prioridad personas que se encuentren activos en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Régimen de Sueldos y Salarios;*
- *No tener adeudos con la Secretaría;*

- *Haber atendido la verificación presencial, que realizará el personal autorizado por la Secretaría;*
 - *Solo podrá ser tomada en cuenta una solicitud de apoyo por núcleo familiar y/o domicilio.*
6. Periodicidad: Anual.
 7. Monto asignado a los beneficiarios: Desde 10,000 (diez mil pesos 00/100 m.n.) hasta 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.), o el doble del primer apoyo recibido, con un monto máximo de \$60,000.00 para beneficiarios que hayan cubierto por completo el pago del primer apoyo; según aplique.
 8. Tasa de interés: 12% anual.
 9. Contacto: Lic. Lidia Yesenia Albores Méndez, Directora de Financiamiento de la Secretaría de Economía, Tel: 492 491 5000 ext 36410
 10. Fecha de término del programa: 31 de diciembre de 2024.

Agradecemos la oportunidad de atender esta solicitud y quedamos a disposición para cualquier aclaración o información adicional que se requiera al respecto.

Atentamente:



Lic. Ximena Montserrat Reyes Mugüerza,
Subsecretaria de Desarrollo Empresarial y Financiamiento.

C.C.P. Dr. Rodrigo Castañeda Miranda. - Secretario de Economía. - Para su conocimiento.
Lic. Lidia Yesenia Albores Méndez. - Directora de Financiamiento.- Para su conocimiento.- Presente,
Archivo.